



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Entre

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa,
Tegucigalpa M. D. C., Honduras

y

Universidad de Brock
500 Glenridge Avenue,
St. Catharines, Ontario
Canada

CELEBRADO POR la Lic. Julieta Castellanos, rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), actuando en nombre de la Universidad según lo estipulado en su nombramiento como Rectora de la UNAH de Convenio con la Resolución N ° 13 de la Junta de Dirección Universitaria, con fecha del 24 de abril de 2009, y de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la UNAH en el marco del Decreto N ° 209 a 2004 del Congreso de la República de Honduras, del 17 de diciembre de 2004.

Y por el Dr. Jack N. Lightstone, Presidente y Vice-Rector de la Universidad Brock (Brock), actuando en nombre de la universidad y de conformidad con la Ley de Brock University en el Estatuto de Ontario de 1964, capítulo 127.

Mientras que para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH):

- La enseñanza, la investigación, la creación de conocimiento y servicio a la sociedad, así como el fortalecimiento institucional son los elementos clave para el desarrollo de la academia y la cultura en Honduras. Por lo tanto, estas áreas se convierten en ejes transversales de trabajo que deberán estar presente en todas las alianzas estratégicas establecidas por la UNAH.
- UNAH busca identificar las actividades de colaboración basadas en lo que la sociedad hondureña demanda desde el sector académico. Del mismo modo, UNAH es informado por las prioridades señaladas en el Plan Nacional de Honduras, por lo que la institución puede contribuir claramente al abordar las necesidades más grandes del país. Por lo tanto, esta priorización guía los esfuerzos de la UNAH en la educación, la investigación la creación de conocimiento y la cultura.

Mientras que para la Universidad de Brock:

- La Universidad de Brock es una institución educativa dinámica post-secundaria que hace una diferencia en las vidas de las personas en nuestra comunidad universitaria de Brock, la región



del Niágara, Canadá y el mundo. La Universidad de Brock se esfuerza por demostrar el liderazgo y la innovación en la enseñanza y el aprendizaje en todas las disciplinas, ampliando el conocimiento a través de la excelencia en la investigación, la ciencia y la creatividad.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

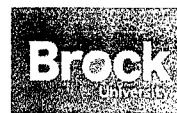
UNAH y la Universidad de Brock tienen una larga cooperación que data desde el 2004, cuando el primer Memorando de Entendimiento (MOU) fue firmado entre Brock y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. Poco después, un segundo memorando de entendimiento fue firmado entre Brock y el Departamento de Microbiología de la UNAH. En 2006, un memorando de entendimiento institucional más amplio fue firmado por el Rector, Dr. Raúl Antonio Santos, en nombre de la UNAH. Finalmente, debido a un próximo proyecto de colaboración un memorando de entendimiento trilateral fue firmado entre la Universidad Brock, UNAH y la Universidad George Washington, EE.UU. Los últimos dos memorandos de entendimiento se encontraban listos para desarrollar el proyecto "Aumentando la capacidad para lograr la Meta de Desarrollo del Milenio # 6 en Honduras: La lucha contra las enfermedades infecciosas", que fue financiado por el Programa de Investigación Asociado Teasdale-Corti Mundial de Salud de la Iniciativa de Investigación en Salud Mundial (GHRI), una alianza de tres agencias del gobierno canadiense. Este proyecto recibió una subvención por un valor de \$ 1.5 millones para el período 2007-2012. Adicional al proyecto Teasdale-Corti, UNAH y Brock se asociaron para poner en práctica el Proyecto de Premios Globales de Liderazgo (GHILA) "Fortalecimiento de Capacidades en ética de la investigación en Honduras", que se desarrolló en la UNAH desde el 2008 al 2012.

CON EL PROPÓSITO DE: Identificar y trabajar juntos en áreas de interés común en el cual la docencia, la investigación, la formación y el desarrollo tecnológico o administrativo pueda ser promovido y mejorado para el beneficio de la relación, así como para cada una de sus comunidades académicas y la sociedad.

OBJETIVO DEL CONVENIO: Cooperar en las áreas académicas, científicas, sociales y administrativas con el fin de mejorar la generación de conocimiento, aplicación y transferencia.

GENERALIDADES DEL CONVENIO

Las Partes de este Convenio, La Universidad de Brock y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están interesadas en traer una dimensión internacional a sus planes de estudio y la investigación. El Convenio, por lo tanto, se hace como un gesto de buena voluntad continua entre las dos universidades para perseguir conjuntamente:



1. Intercambio de profesores,
2. El intercambio de estudiantes para la investigación y el estudio,
3. Programas académicos y cursos especiales a corto plazo,
4. Intercambio de materiales académicos y otra información,
5. Las actividades conjuntas de investigación, la participación en seminarios / talleres y encuentros académicos,
6. El desarrollo de titulaciones conjuntas y planes de estudios sin titulación,
7. El desarrollo profesional para el personal.

PRIORIDADES DEL CONVENIO:

Que todas las actividades y proyectos del Convenio están alineados con la educación, la creación de conocimiento, la investigación, el servicio social y desarrollo constitucional.

Cuando sea posible, las actividades y proyectos bajo este Convenio se enmarcan de acuerdo con cualquiera de los cuatro programas de cooperación multidisciplinarios: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Cambio Climático, Tecnología y Territorio, Población y Sostenibilidad.

DERECHOS DE AUTOR

Todas las producciones académicas, científicas o de cualquier otro tipo estarán sujetas a derechos de autor bajo las leyes internacionales de derechos de autor. La asignación de derechos se dará prioridad a la institución y de su representante que ha producido el producto y si es necesario, los derechos serán compartidos de acuerdo con el nivel de esfuerzo atribuido a cada parte.

EQUIPO TÉCNICO BILATERAL

Para la gestión y desarrollo del presente Convenio se designarán como personas de contacto: Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Mayra Falck, vri.unah@gmail.com, tel. (504) 2232-5517 por la UNAH y el Director de Brock Internacional en la Universidad Brock, que recibirá todas las comunicaciones relativas al Convenio y coordinará las actividades necesarias para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La resolución de las controversias que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio se realizará a través de la negociación entre las partes. En el caso de que un acuerdo no puede ser alcanzado, la resolución de la disputa se buscará a través del arbitraje.



TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO: Cualquiera de las partes puede retirarse y terminar este Convenio en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad o daño a cualquier otro Convenio específico que podría estar actualmente vigente, que se dará por terminado de acuerdo con el pacto hecho originalmente entre las partes, excepto cuando el Convenio este en contra.

DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que ambas partes hayan firmado y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes declara lo contrario por escrito, seis (6) meses antes de su terminación.

FIRMAS

Las partes, igualmente conscientes del contenido de este Convenio, ratifican cada cláusula, se comprometen a su cumplimiento fiel y obediente firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Municipal, el día tres de diciembre del año dos mil doce.

Julieta Castellanos
 Lic. Julieta Castellanos
 Rector
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Dr. Jack N. Lightstone
 Dr. Jack N. Lightstone
 Presidente y Vice Rector
 Universidad de Brock

Fecha:


Fecha: Dec. 14/12

Dr. Gary Libben
 Vice-Presidente de Investigación
 Universidad de Brock

Fecha:

[Faint signatures]